

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 12 de noviembre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvese proveer.

La Secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420200043000
Accionante:	PAULA ANDREA DUARTE GARCIA C.C. 63.538.270
Accionado:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **PAULA ANDREA DUARTE GARCIA** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes.

CUARTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO